

Aquello nombrando
Azeion para las
ley que ocurran a
este Ayuntamiento

En la Villa de Alhama entre dias del mes
de Junio de mil setecientos Zinquenta y qua-
tro del Mes. Los Señores D. Juan. Maxion
hiamosa, y D. Pedro Gallego Alcaide ordinario
nos por el. Mag. D. J. Solana Canobas, D. Juan
Espeso Diaz, D. Chantobal Almanza Leon, y D. Juan
Fuentes Diaz, Regidores Consejo Justicia y Regim. de
esta estando Junto en su Ayuntamiento en la for-
ma que lo acordaban para tratar y Confe-
rre las cosas pertenecientes a esta dha. Villa Acor-
daron nombrar por Azeion para todas las cosas que
ocurran al Real Servicio, y benpublico de esta Vi-
lla en este Ayuntamiento nombraron al Sr. D.
Pedro Joseph Solana Pubitero, y Abog. de los
Re. Consejo Verino de esta Villa al que se le aga
Carta por dho. Sr. D. lo acordaron y mandaron
y fiaman de sus Mag. de los que supieron y lo es

Yo Don Juan Maxion D. Pedro Gallego
Hermosos
D. Juan Fuentes Diaz
D. Juan Espeso Diaz
D. Chantobal Almanza Leon
D. Juan Solana Canobas
Yo Don Juan de su Mag.
Joseph Solana Abog.



on
tas
Sin embargo, de estar notabem. ocupado en dife-